



**LA “CONDUCTA EMPRESARIAL RESPONSABLE”:
UN NUEVO CAMPO PARA LA ACCION SINDICAL EN DERECHOS HUMANOS**

**Cuarta nota:
LAS DIRECTRICES DE LA OCDE SOBRE EMPRESAS MULTINACIONALES**

Julio Piumato

Octubre 2020

Esta cuarta nota de la serie continúa la revisión de los antecedentes y experiencia en materia de CER, ahora en relación a las Directrices sobre Empresas Multinacionales de la OCDE, la Organización de Cooperación y Desarrollo Económico.

Recordemos que la OCDE fue creada en 1961, sobre la base de veinte países desarrollados, para promover la inversión extranjera. En la OCDE actúa el TUAC, Trade Unión Advisory Comitee, donde están agrupadas las centrales sindicales de esos países.

Con los años, OCDE tiene ahora 38 países miembro, varios de los cuales son latinoamericanos (México, Chile, Colombia, Costa Rica).

En 1976, cuando había un escenario global de preocupación por la acción de las multinacionales (TUAC ha recordado que ello provenía del golpe al presidente chileno Salvador Allende, en que estaba demostrado que había participado una empresa de comunicaciones norteamericana), comenzó a prepararse en Naciones Unidas en Código de Conducta, y como parte de ese impulso (que luego murió, cuando llegaron los gobiernos neoconservadores de Thatcher y Reagan), OCDE aprobó las Directrices sobre Empresas Multinacionales (1976) y la OIT la Declaración sobre Empresas Multinacionales (1977).

Durante el gobierno de Menem, Argentina se incorporó como adherente a la OCDE (1997), un paso previo que ha funcionado como forma de calificar para una incorporación plena. El gobierno de Macri, hace dos años, inició un procedimiento para concretarlo.

Siendo observador de OCDE, Argentina se obligó en 2001 a crear un Punto Nacional de Contacto (PNC), que es la estructura promocional de las Directrices en cada país. Una de sus funciones es recibir demandas sobre mal comportamiento de determinadas multinacionales, lo que dispara un proceso de mediación para intentar resolverlo, que es confidencial durante su desarrollo. Cuando se termina, con resultado positivo o negativo (la empresa no acepta la mediación o un acuerdo final), el Punto hace un informe y declaración final, que puede ser usado por los demandantes para continuar una campaña. Es, entonces, un procedimiento similar a los casos que se presentan en OIT ante los Organismos de Control.

El PNC de Argentina fue establecido en la Cancillería, y presentado a fines del 2004, durante el gobierno de Kirchner.

Desde entonces, ha habido una práctica acumulada de bastante interés, expresado en una docena de demandas hechas por organizaciones sindicales, ongs, empresas y hasta particulares.

Los resultados han sido dispares, por la estrategia de algunas de las empresas demandadas, que se niegan a la mediación.

Revisemos rápidamente los casos, destacando la presencia sindical y los resultados.

La primera demanda fue hecha por la Asociación Bancaria, con el apoyo de la UNI, a fines del 2004, referida al Banco Nacional del Lavoro (BNL), que quería vender su sucursal al Banco Hipotecario Nacional. El caso fue considerado positivo, por ayudar a que la operación se descartara.

El segundo caso sindical fue presentado dos años después por la UOMA (Unión Obrera Molinera de la R. Argentina), con referencia a la norteamericana Cargill, por su comportamiento en relación a la negociación colectiva. La empresa aceptó la mediación, participando los representantes del máximo nivel de la empresa en América Latina, y terminó con un acuerdo, que recogía la totalidad de los puntos pedidos por el sindicato.

El tercer caso sindical ha sido el presentado por SOCRA (Sindicato de Obreros Ceramistas de la R. Argentina) y la internacional ICM, referido a la filial en Argentina de la belga Ethex (2016), por falta de diálogo. El caso se cerró cuando la empresa presentó un nuevo código de conducta que mejoraba los términos de la relación.

Un cuarto caso sindical, presentado ante Telecom por CEPETEL (Sindicato de los Trabajadores de las Tecnologías de Información y Comunicación), en relación a una negociación colectiva (2011). Este caso se demoró mucho y el sindicato ya no presentó información adicional requerida.

Contabilizamos también un caso vinculado al mundo laboral: el intento de soborno de la filial local de las francesas Accor y el Grupo Alliance, al abogado Héctor Recalde, cuando era diputado nacional y coordinador de la Comisión de Relaciones Laborales de esa Cámara (207). El episodio se refería al proyecto de ley que buscaba regular los tickets canasta, pagados por las empresas, y que no eran considerados al momento del pago de beneficios sociales. Ante el intento de cambiar esta situación, la empresa que daba el servicio consideraba que el negocio perdería fuerza, y se denunciaba que habían intentado detener el proyecto mediante un soborno, lo que fue documentado mediante archivos de audio y video. Ambas empresas eran miembros de la Cámara de Empresas de Servicios de Vales Alimentarios y Similares (CEVAS). La denuncia también agregaba que tanto Argentina como Francia habían suscripto la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales

y en ese marco, ambos países se encontraban obligados a respetar sus preceptos con relación a la prohibición del soborno transnacional y a propiciar actividades de cooperación con las investigaciones de este tipo de delitos. Las empresas no reconocieron el acto, pero tomaron el compromiso de apoyar financieramente un programa sobre transparencia y anticorrupción.

También está vinculado al mundo laboral un caso (todavía en proceso) presentado por particulares ante Telefónica y Telecom, representando a trabajadores que denunciaban el incumplimiento de las obligaciones de estas empresas con el Programa de Propiedad Participada. Particulares a Telefónica y Telecom, representando a trabajadores.

Otros casos presentados ante el PNC lo han sido por ongs, los que terminaron con resultados negativos, por actitudes dilatorias y no aceptación del procedimiento de mediación desde las empresas, y una actitud zigzagueante de la representación gubernamental:

- la alemana Man Ferrostaal (2011), por sobornos para conseguir un contrato para el diseño de patrulleras marítimas.
- la minera canadiense Barrick Gold (2011), por contaminación de agua, suelo y aire en pueblos de San Juan adyacentes a explotaciones mineras, afectación de glaciares, afectación de la biodiversidad y acceso limitado a la información sobre impacto ambiental de los proyectos mineros.
- la constructora sueca Skanska (2007), por el famoso caso de soborno a funcionarios gubernamentales
- la petrolera Shell (2008), por temas medioambientales en un barrio cercano a su refinería.
- el banco francés BNP Paribas (2011), por evasión fiscal, blanqueo de capitales y contrabando de divisas.

El único caso exitoso de esta serie de denuncias hechas por ongs es el referido a la holandesa Nidera, en 2011, sobre un episodio de maltrato a trabajadores temporarios en Santa Fe y Córdoba. En este caso, la carta de triunfo fue la participación de ongs holandesas, que actuaron directamente ante el PNC en Holanda.

Todavía más: ha habido dos casos de particulares en relación a la belga Holcim/Lafargue (2016) y Tenaris (2019) por incumplimiento laboral, el primero cerrado sin resultado y el segundo por haberse canalizado vía la justicia; y un caso planteado por un proveedor de Molinos Rio de la Plata (en proceso), referido a problemas contractuales.

En conclusión: luces y sombras combinadas en la utilización de este instrumento de CER, que recomienda seguir siendo analizado y avanzar hacia un estadio superior en la calidad de los casos, tanto por el lado de las autoridades como de las presentaciones, con la esperanza de que las empresas aumenten su compromiso.